



Funcionarios del Organismo han acudido hoy a Artieda para cumplir con el procedimiento

El proceso expropiatorio para las obras de recrecimiento del embalse de Yesa cumple todos los requisitos legales establecidos

- Esta mañana se ha firmado un acta de comparecencia durante el proceso de expropiación de las fincas afectadas en el término municipal de Artieda para realizar las actuaciones necesarias de la Modificación nº3
- Desde la Presidencia del Organismo se han abierto todas las vías de comunicación posibles para que la tramitación se realice con la mayor transparencia
- En el proceso de expropiación hay que diferenciar entre la discrepancia política, que se comprende y respeta y el ejercicio del trabajo funcional

10, oct. 2012- La Confederación Hidrográfica del Ebro, organismo autónomo, dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, está realizando las diligencias, dentro de lo establecido por la Ley vigente de Expropiación y el Reglamento para su desarrollo, para el procedimiento de Expropiación de parte de los terrenos destinados a la zona de obras del proyecto de Modificación nº3 de Recrecimiento del Embalse de Yesa (Navarra/Aragón), en concreto en el término municipal de Artieda (Zaragoza).

Esta diligencia se ha realizado con todas las garantías administrativas y ha concluido con la firma de un acta de comparecencia que recoge la firma del alcalde de Artieda, por imperativo legal, como representante del Consistorio, el representante de la Administración y un perito y en la que se incluye la incomparecencia de los propietarios.

Desde la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro se han abierto todas las vías de comunicación posibles, a través de reuniones y conversaciones, con los



afectados, con asociaciones implicadas y con el Ayuntamiento de Artieda, para transmitir la garantía de un procedimiento con total transparencia, para conocer y compensar todos los perjuicios a los afectados.

Desde el Organismo se considera que debe diferenciarse claramente la confrontación política y las posturas ante la obra de recrecimiento del embalse de Yesa, donde se comprende y se respeta la discrepancia política, del ejercicio funcional que en todo momento se ha mantenido dentro de la legalidad.

Tramitación

Esta mañana, los funcionarios de la Confederación han acudido a la segunda convocatoria para el levantamiento de Actas Previas en el proceso de expropiación de estos terrenos. La tramitación, establecida por la legislación vigente, marca que cuando en primera convocatoria no se presenta el alcalde de la localidad afectada o en su defecto un representante del Consistorio, deben suspenderse diligencias y convocar de nuevo en corto plazo.

Por esta razón se ha establecido esta segunda convocatoria. Una vez firmada el acta de no comparecencia, el Organismo, en ejercicio de sus funciones y en aplicación de la Ley y como acto administrativo, realizará el depósito previo, destinando una cantidad fijada, según valor catastral, de las fincas, con lo que se cumple el proceso expropiatorio.

Hay que matizar que la cantidad que se deposita es la que marca la Ley y no tiene que ver con el precio final que se otorgará a la finca.

El recrecimiento de la presa de Yesa, en el río Aragón (Navarra/Zaragoza), es una obra incluida en el Pacto del Agua. Esta actuación será la garantía del abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno; consolidará la zona regable de Bardenas y cubrirá los abastecimientos de esta zona; aportará el caudal ecológico del río Aragón; permitirá la laminación de avenidas y cubrirá todas las concesiones existentes aguas abajo.